

Corresponde
EXPTE. N°: 0236/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar en Noventa (90) días, a contar del vencimiento del plazo previsto en el ARTICULO 1º) de la ORDENANZA 033/84, efectos de la presentación de planos para construcciones efectuadas sin permiso municipal, quedando exonerados de las multas en que hubiere incurrido.-

ARTICULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Agosto de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0131/84